

ADENDA I

A

PROYECTO DE RESTAURACION AMBIENTAL DE LA AMPLIACION DE LA CANTERA PURA Y ADECUACION AL RD 975/2009 DEL PROYECTO DE RESTAURACION DE LA ACTUAL CANTERA PURA, EN EL T.M. DE RIOJA (ALMERIA)

PROMOTOR

ARIDOS MARRAQUE S.L.



OCTUBRE 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN CABRERIZO FERNANDEZ CERT. ELEC. REPR. B04117818	09/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVESVE2Z674DNCZ4QL8BLZJE7JR3	PÁG. 1/6



INDICE

DOCUMENTO 1: MEMORIA

1. ANTECEDENTES
2. RESTAURACION DEL ESPACIO AFECTADO POR LA INSTALACION DE RESIDUOS MINEROS
3. DESTINO DEL RESIDUO EN CASO DE NO RESTAURACION
4. PROPUESTA DE GARANTIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN CABRERIZO FERNANDEZ CERT. ELEC. REPR. B04117818	09/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVESVE2Z674DNCZ4QL8BLZJE7JR3	PÁG. 2/6



1. ANTECEDENTES

Se redacta la presenta Adenda I al PROYECTO DE RESTAURACION AMBIENTAL DE LA AMPLIACION DE LA CANTERA PURA Y ADECUACION AL RD 975/2009 DEL PROYECTO DE RESTAURACION DE LA ACTUAL CANTERA PURA, EN EL T.M. DE RIOJA (ALMERIA), de Febrero de 2025 motivada por el requerimiento del Departamento de Minas de la Delegación Territorial en Almeria de la Consejería de Industria, Energía y Minas de fecha 17/09/2025.

En el mismo se requiere a la mercantil a definir y presupuestar de forma independiente la restauración de la superficie ocupada por la instalación de residuos mineros y el posible destino de los residuos mineros en caso de que la restauración no se efectúe.

2. RESTAURACION DEL ESPACIO AFECTADO POR LA INSTALACION DE RESIDUOS MINEROS

Definición

La instalación de residuos mineros que nos ocupa (instalación no incluida en la categoría A) ocupa una superficie de 775 m² y un volumen total de residuo de 3.877 m³. Está compuesta por margas directamente arrancadas de la cantera, sin tratar ni procesar, por lo que se pueden clasificar como residuos inertes.

En relación con las zonas de restauración en las que se ha dividido la cantera la instalación de residuos se localiza en la zona 5. Por ese motivo, las tareas de restauración que se realizaran para restaurar el espacio natural afectado por la instalación de residuos mineros que nos ocupa serán las mismas que las definidas para la zona 5.

En cuanto a la Remodelación del Terreno, no aplica ya esta se realiza como una labor mas de las tareas de explotación.

En cuanto a la Preparación de la Superficie, para la zona 5 se proyecta la Extension de 35 cm de tierra vegetal preparada según el método A), en las laderas. Se estará a lo definido en el proyecto de restauración original para definir de forma concreta la forma de ejecutar esta partida. De este modo serían necesarios 0,35m x 775m² = 271,25 m³ de tierra vegetal que con un coste presupuestado de 2,07 €/m³ supondría un coste de 561,48 €.

Por ultimo, en cuanto a la revegetación, para la zona 5 se proyecta la Revegetacion mediante plantación. Se estará a lo definido en el proyecto de restauración original para definir de forma concreta la forma de ejecutar esta partida. Supone una superficie de 0,0775 Ha, con la plantación de 77 ud de planton con un coste de 80 €, y riegos de plantación x 3, con un coste de 11,64 €, suponiendo un presupuesto de 91,64 €.

Estas partidas presupuestarias habría que deducirlas de las partidas de restauración de la zona 5.

Debido a la poca entidad, superficie y volumen de la escombrera que nos ocupa el presupuesto de restauración de la misma supone 653,12 €, lo cual sumado el beneficio industrial

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN CABRERIZO FERNANDEZ CERT. ELEC. REPR. B04117818	09/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVESVE2Z674DNCZ4QL8BLZJE7JR3	PÁG. 3/6



(6%) y el IVA (21%), la **Restauración del espacio natural afectado por la instalación de residuos mineros asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (837,69 €).**

3. DESTINO DEL RESIDUO EN CASO DE NO RESTAURACION

En caso no de realizarse la restauración tal y como se establece en el plan de restauración, es decir, la utilización de las margas para preparar tierra vegetal que de sustento a la plantación o hidrosiembra, se procedería a trasladar las margas a gestor de RCD, por tratarse de residuos inertes.

Teniendo en cuenta un coste de entrada en planta de gestión de RCD para tierras limpias de 8 €/Tn (12,8 €/m³) supondría un coste de retirada a gestor autorizado de 49.625,60 €.

Otra posible utilización de las margas sería como material de relleno de la cantera Canto Rodado nº800, ya que así lo contempla su proyecto de restauración, con la posibilidad de aportación de tierras de excavación cercanas. En este supuesto el coste de transporte sería de 2 €/m³, con un coste total de 7.754 €.

Se adopta este último valor como coste de traslado del residuo minero, por lo que el **Coste de traslado del residuo minero inerte en caso de no realización de la restauración tal y como define el Plan de Restauracion presentado asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (7.754 €).**

4. PROPUESTA DE GARANTIA

Se propone como garantía de restauración cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS con DOS CÉNTIMOS (206.818,02 €), misma cantidad que la reflejada en el proyecto de restauración inicial.

En virtud del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en su artículo 43. Garantía financiera o equivalente para el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización del plan de restauración para la gestión y la rehabilitación del espacio natural afectado por las instalaciones de residuos mineros., establece en su punto 5. que al tratarse de residuos mineros inertes y no tratarse de una instalación de categoría A, **NO ES NECESARIA LA CONSTITUCION DE GARANTIA PARA LA RESTAURACION DEL ESPACIO NATURAL AFECTADO POR LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS.**

Así mismo indicar que no se verá alterado o modificado el cronograma de restauración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN CABRERIZO FERNANDEZ CERT. ELEC. REPR. B04117818	09/10/2025
VERIFICACIÓN	PEGVESVE2Z674DNCZ4QL8BLZJE7JR3	PÁG. 4/6



En Almeria a 10/02/2025



Joaquin Cabrero Fernandez

Graduado en Ingenieria de Recursos Minerales y Energía

Colegiado de Cartagena 02 1582

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN CABRERO FERNANDEZ CERT. ELEC. REPR. B04117818	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVESVE2Z674DNCZ4QL8BLZJE7JR3	PÁG. 5/6	